

ción de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Común 08.02, delimitada por los terrenos comprendidos entre las calles Angelita Camarero y Ramón Gómez de la Serna.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar el mismo a los propietarios conforme a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobada por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tercero.—Designar como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación al concejal-presidente de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo o persona en quien este delegue.”

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les requiere para que si lo desean se adhieran al sistema de compensación presentado escrito en tal sentido en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, al que acompañen título acreditativo de la propiedad de su finca (certificación registral actualizada), disponiendo para ello del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndoles que de no incorporarse sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación según lo previsto en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Una vez transcurrido el plazo deberán comparecer ante notario y adoptar acuerdo de constitución de Junta de Compensación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día de la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/9.558/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Municipal de Moratalaz.
 - c) Número de expediente: 115/2009/2778.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Cabalgata de Reyes del Distrito de Moratalaz 2010.
 - b) Lugar de ejecución: Distrito de Moratalaz.
 - c) Plazo de ejecución: 1 al 5 de enero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 62.931,03 euros de valor estimado, más 10.068,97 euros del 16 por 100, que hacen un total de 73.000 euros.
5. Fianzas.
 - a) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Objeción de información y documentación.
 - a) Entidad: Junta Municipal de Moratalaz, Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: calle Fuente Carrantona, número 8, segunda planta.
 - c) Teléfono: 915 887 499.
 - d) E-mail: ncongramoratalaz@munimadrid.es
Dirección de acceso al perfil del contratante: www:munimadrid.es

Requisitos del contratista: Los indicados en el artículo 12 de anexo I del pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Criterios de adjudicación: serán los señalados en el apartado 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativo-particulares.

Presentación de ofertas (plazo de presentación): quince días naturales siguientes a aquel en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Documentación a presentar: conforme al modelo y la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Lugar de presentación: oficinas de Línea Madrid de la Junta de Moratalaz, calle Fuente Carrantona, número 8. Horario, de lunes a jueves, de nueve a diecisiete horas; los viernes, de nueve a catorce horas; mes de agosto, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas; el 24 y el 31 de diciembre estas oficinas permanecerán cerradas. Asimismo se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP.

7. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Junta Municipal de Moratalaz.
 - b) Dirección: calle Fuente Carrantona, número 8, tercera planta.
 - c) Fecha: diez días naturales a partir de la finalización de la presentación de ofertas.
 - d) Hora: diez.
8. Gastos de anuncios.
 - a) A cargo del adjudicatario.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa de la Oficina Municipal, Julia de la Cruz Carralero.

(01/3.534/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Usera

Resolución de 24 de agosto de 2009, del gerente del Distrito de Usera por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto del contrato número 113/2009/02413 denominado “Gestión de la escuela infantil Usera, situada en la calle Gainza, del Distrito de Usera”.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Usera.
 - c) Número de expediente: 113/2009/02413.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: abierto.
 - b) Descripción del objeto: gestión de la escuela infantil Usera, situada en la calle Gainza, del Distrito de Usera.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: gestión de servicios públicos.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: 1.127.007 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de agosto de 2009.
- b) Contratista: "Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 978.219 euros.
- Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El gerente del Distrito de Usera, Fernando de la Jara Ayala.

(02/10.051/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio
Subdirección General de Régimen Jurídico del Patrimonio y de Inventario
Servicio Jurídico del Patrimonio

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados, se pone en conocimiento de los ocupantes ilegales del inmueble municipal situado en la calle Fúcar, número 6, que vistas las actuaciones que obran en el expediente de desahucio administrativo, la directora general de Patrimonio, mediante resolución de 29 de mayo de 2009, ha resuelto:

"Requerir a los ocupantes ilegales del inmueble municipal situado en la calle Fúcar, número 6, para que desalojen el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, apercibiéndoles de que en caso contrario se procederá a ejecutar el desahucio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio."

Contra la expresada resolución podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha que reciba la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 116.2 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 117 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid.—PO de la directora general de Patrimonio, la jefa de Servicio Jurídico del Patrimonio, PA, Nieves Muslera Gómez.

(02/10.114/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades deportivas del municipio de Madrid, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2008-2009 (decreto de vicealcalde de 30 de abril de 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 14 de mayo de 2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria se hace público que la publicación íntegra del listado provisional de solicitudes admitidas se encontrará expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, requiriendo a las entidades para que subsanen los defectos observados en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el citado tablón de edictos del mencionado listado.

A la entidad que así no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica, Casilda Méndez Magán.

(03/28.628/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990, el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al TAG del Departamento Jurídico-Administrativo de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, contra quien podrá formular recusación. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, con la advertencia de que, si incumple esta obligación, puede ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayun-